



UNIVERSIDAD DE CUENCA



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA (ECUADOR)

De una parte, D. Miguel Ángel Collado Yurrita, Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM).

Y de otra parte, D. Pablo Vanegas Peralta, Rector de la Universidad de Cuenca (UC).

Cada uno de ellos en representación de las universidades citadas y autorizados para la firma del presente convenio en razón de sus respectivos cargos

### EXPONEN

- 1.- Que tanto la Universidad de Castilla-La Mancha como la Universidad de Cuenca están interesadas en el desarrollo de Programas específicos de Cooperación Interuniversitaria, tanto en los aspectos docente como investigador.
- 2.- Que la Universidad de Cuenca y la Universidad de Castilla-La Mancha están interesadas en colaborar en el desarrollo conjunto de los mencionados programas.

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.-

El presente Convenio Marco tiene por objetivos facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación, en programas tanto de grado como de postgrado, así como fomentar las relaciones institucionales para lograr mayores niveles de internacionalización de ambas instituciones en aquellas otras áreas de posible cooperación que sean del interés común.

#### SEGUNDA.-

En aras de esta cooperación, las partes firmantes se comprometen a:

- ◆ Potenciar el desarrollo e intercambio de publicaciones, datos y otros materiales pedagógicos.
- ◆ Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada uno organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- ◆ Favorecer, dentro del marco normativo vigente de cada Institución, la participación del personal docente e investigador y de los estudiantes de la otra Institución en cursos, coloquios, seminarios o congresos que se organicen en cada institución.
- ◆ Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios temporales de profesores, ya sea con fines docentes o de investigación.

8

1  
42



- ◆ Promover, dentro de sus posibilidades, los intercambios temporales de estudiantes de la otra Institución, siempre que éstos cumplan con los requisitos vigentes en la que los recibe.
- ◆ Desarrollar proyectos de investigación, preferiblemente de carácter conjunto, en el que participen investigadores de ambas instituciones.
- ◆ Apoyar la participación conjunta en programas internacionales de cooperación interuniversitaria.
- ◆ Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios culturales y deportivos de todo tipo entre ambas instituciones.

#### TERCERA.-

Cualquier colaboración concreta que pudiera desarrollarse en el marco de lo establecido en la cláusula segunda deberá ser necesaria y previamente acordado por las partes según se detalle en sendos convenios específicos que deberán acordarse, en su caso, para cada iniciativa que se desee poner en práctica de manera efectiva, y que deberá recoger los compromisos concretos de cada institución en cada caso, especialmente lo referido a la financiación, al programa docente o investigador y a la ordenación académica.

#### CUARTA.-

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia durante 3 (tres) años; al final del citado período se prorrogará tácitamente, con una duración que no podrá ser superior a 4 (cuatro) años, salvo que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, se acuerde su prórroga de hasta cuatro años adicionales o exista denuncia expresa de alguna de las partes con 3 (tres) meses de antelación a su vencimiento.

Si el presente convenio se rescindiera, ambas partes deben garantizar que se completen los proyectos e iniciativas que ya se hubieran iniciado como consecuencia de los convenios específicos que se hubieran firmado a tal efecto.

#### QUINTA.-

La modificación de este Convenio, por común acuerdo de ambas Instituciones, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.

#### SEXTA.-

La UCLM nombra al Prof. Jordi Gimeno Beviá coordinador para la cooperación entre ambas Instituciones en lo relacionado con el presente convenio; y la UC nombra a la Dirección de Relaciones Internacionales.

B



**SÉPTIMA.-**

Este Convenio Marco no implica la creación de ningún vínculo financiero u otro compromiso entre las partes. Este convenio es una declaración de intenciones para promover una colaboración académica mutua y no afectará al derecho de la UC de establecer relaciones similares con otras instituciones diferentes de la UCLM, ni impedirá a la UCLM establecer relaciones similares con instituciones diferentes de UC.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio Marco en duplicado ejemplar en Ciudad Real, España, y Cuenca, Ecuador, el 29 de marzo de 2019.



**POR LA UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA-LA MANCHA**

*Miguel Ángel Collado Yurrita*

**Fdo.: Dr. Miguel Ángel Collado Yurrita  
Rector**

**POR LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

*Pablo Vanegas Peralta*

**Fdo.: Pablo Vanegas Peralta, PhD  
Rector**



*P*